ADENDA No. 1
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
FDLE-CMA-406-2022

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE DEL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".

En Bogotá, D.C., el dieciocho (18) de julio de 2022, la Alcaldesa Local de Engativá, en uso de sus facultades legales, procede a modificar el pliego de condiciones definitivo, en lo contentivo a **10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del proceso FDLE-CMA-406-2022, a través de la presente ADENDA, toda vez que se presentaron observaciones por parte de los proponentes en la que se podría incurrir para confusión y con el fin de dar brindar mayor claridad para los oferentes al momento de la presentación de ofertas.

La presente Adenda se expide dando aplicación al contenido normativo del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el pliego de condiciones para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, así entonces el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones que se realizarán al presente proceso así:

1. **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.**

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia.

C. Se podrán aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.

D. Estar relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

   El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

E. Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

F. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

Asimismo, se precisa que el número del proceso corresponde al siguiente: **FDLE-CMA-406-2022,** de acuerdo con la resolución de apertura y la información indicada en la plataforma SECOP II.

Igualmente se aclara que el factor multiplicador corresponde a **2.0327,** por lo que con el fin de no generar confusión se cargara nuevamente el formato de propuesta económica.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.*

> *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

Por lo que teniendo en cuenta las observaciones presentadas en tiempo y otras de forma extemporánea y con el fin de que los proponentes tengan en cuenta lo ajustado en la presente Adenda No. 1 para la elaboración de sus ofertas, el cronograma del proceso **FDLE-CMA-406-2022,** quedara de la siguiente manera:

Fecha de cierre	21 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	21 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:05 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las ofertas	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 27 DE JULIO 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe inicial de evaluación	27 DE JULIO DE 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:59 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación	2 DE AGOSTO DE 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	3 DE AGOSTO DE 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	3 DE AGOSTO DE 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías	3 DE AGOSTO DE 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías	3 DE AGOSTO DE 2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Se expide en Bogotá., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022.

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Katherine Nemocón Valencia KN
Revisó y aprobó: Javier José Vergara Hernández – Abogado de Despacho JJVH